

Manuel A. Donís Ríos

***BASES HISTÓRICAS DE LA
CONTROVERSIA ENTRE
VENEZUELA Y GUYANA SOBRE
EL TERRITORIO ESEQUIBO***

Separata Montalbán



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
CARACAS, 2015

BASES HISTÓRICAS DE LA CONTROVERSIA ENTRE
VENEZUELA Y GUYANA SOBRE EL TERRITORIO ESEQUIBO
SEPARATA MONTALBÁN
Manuel A. Donís Ríos

Producción: Publicaciones UCAB
Diagramación: Reyna Contreras M.
Corrección de pruebas: Ana Teresa Rodríguez
Mapa portada: Luis Lázaro, 1563. América del Sur (Detalle)
Impresión: Impresos Miniprés, C.A.

© Universidad Católica Andrés Bello
Primera edición, año 2015
ISSN: 0252-9076
Depósito legal: pp.76-0527
Hecho el Depósito de Ley

Reservados todos los derechos.

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado —electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.—, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
I. El descubrimiento del litoral venezolano	7
II. La amistad hispano-arauaca.....	9
III. El dominio hispano en Guayana y la presencia holandesa	10
IV. Misioneros y agentes de frontera	14
V. Gran Bretaña reconoce la frontera en el río Esequibo	18
VI. Robert Schomburgk y sus líneas de frontera.....	19
VII. El Laudo Arbitral –y arbitrario– de 1899.....	22
VIII. La Reclamación del Territorio Esequibo: 1899-1966.....	26
IX. El Acuerdo de Ginebra	28
X. El Protocolo de Puerto España.....	29
XI. Venezuela y Guyana en el mar	31
XII. Guyana sacó provecho.....	34
XIII. Guyana y la ampliación de su Plataforma Continental.....	37
XIV. Se encontró petróleo.....	41
XV. Recomendaciones.....	43

PRÓLOGO

El Instituto de Investigaciones Históricas "P. Hermann González Oropeza, S. J" fue la primera unidad de este tipo que se estableció en la Universidad Católica Andrés Bello. Se fundó en el año 1957 aunque sus orígenes pudieran remontarse a 1955. Tuvo como Misión fomentar y realizar investigaciones en el campo de la Historia y Cultura venezolana; y en general del continente americano.

Enfocado inicialmente en el estudio de la "Historia Territorial de Venezuela", sus directores e investigadores asesoraron por muchos años al Estado venezolano, desempeñándose como Asesores históricos del Ministerio de Relaciones Exteriores: Pablo Ojer Celigueta (1923-1996), Hermann González Oropeza (1922-1998), Cesáreo de Armellada (1908-1996) y José del Rey Fajardo, S. J, su actual director.

Todos fueron expertos en el área de la Historia Territorial de Venezuela. Hermann González, cuyo nombre lleva el Instituto en la actualidad, por ejemplo, se desempeñó como investigador histórico en los archivos británicos entre los años cincuenta y sesenta. Lo acompañó Pablo Ojer Celigueta. A ellos se debió el *Informe que los Expertos venezolanos para la cuestión de Límites con Guayana Británica presentan al Gobierno Nacional* (Caracas, 18 de marzo de 1965), documento que hizo posible, la sustentación histórica, geográfica y cartográfica que realizó Venezuela para la devolución del Territorio Esequibo que Gran Bretaña le arrebató en virtud del Laudo de París de 3 de octubre de 1899.

En la actualidad el Instituto ha ampliado sus áreas temáticas con diversas y novedosas propuestas. Mantiene varias líneas de investigación, tanto con investigadores de planta como con otros adscritos pro-

venientes de Escuelas y Postgrados de la UCAB; y con universidades y centros de educación superior nacionales e internacionales. El Instituto ofrece apoyo académico y documental a los postgrados de Historia de la UCAB; y particularmente al Doctorado en Historia (1984); la Maestría en Historia de las Américas (1978); y la Maestría en Historia de Venezuela (1990).

Los aportes del Instituto a la cultura venezolana son significativos. En el plano académico sus publicaciones sobrepasan los doscientos títulos (de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional). A las que se suman las correspondientes al Centro de Lenguas Indígenas; la serie Manoa; Literaria y Lingüística; Bibliográfica; Religiones Comparadas; y la revista Montalbán (46 números).

Queriendo rendir homenaje al Instituto en sus 58 años de existencia, la Universidad Católica Andrés Bello ha querido publicar este Sumario Histórico elaborado por un investigador del Instituto sobre un tema de actualidad: La Reclamación del Territorio Esequibo. La ocasión no puede ser más oportuna. Estamos convencidos de que para poder entender a cabalidad la Reclamación de ese territorio es fundamental conocer su historia. Este es el objetivo que nos hemos propuesto.

Para ello ofrecemos al lector, de manera sencilla, clara y objetiva, con la rigurosidad académica debida, este folleto al que hemos incorporado una cronología y una muestra cartográfica representativa.

No pretendemos juzgar. Sólo dar a conocer los títulos históricos que posee Venezuela. No respondemos a otro interés que no sea el de contribuir a la defensa de su integridad territorial.

Francisco José Virtuoso sj

BASES HISTÓRICAS DE LA CONTROVERSA ENTRE VENEZUELA Y GUYANA SOBRE EL TERRITORIO ESEQUIBO

I. EL DESCUBRIMIENTO DEL LITORAL VENEZOLANO

Entre los años 1499-1500 Alonso de Ojeda, en compañía de Juan de la Cosa y Américo Vespucio, realizó un viaje en el que recorrió buena parte de las costas septentrionales de América del Sur, incorporando nuevos territorios descubiertos y dándole a la futura Venezuela la prioridad de ser la primera tierra continental en ser cartografiada en el Nuevo Mundo.

Preocupó a los Reyes Católicos la posibilidad de que la riqueza perifera, de la que ya tenía noticia, quedara en tierras asignadas a Portugal por el Tratado de Tordesillas y fue así como el rey Fernando "consideró necesario despachar a los marinos *críticos* en una expedición que llamaríamos de comprobación, para que fueran -Ojeda, Cosa y Niño- a tantear doscientas leguas a uno y otro lado de lo descubierto por Colón".¹

Ojeda y su gente zarparon el 18 de mayo de 1499 y arribaron a Tierra Firme americana a unas doscientas leguas al oriente de la península de Paria, en las costas de la hoy Guayana Francesa, probablemente en la desembocadura del río Oyapoco. Los expedicionarios navegaron en dirección este-oeste descubriendo la costa guayanesa hasta llegar

1 Demetrio Ramos Pérez, *Audacia, Negocios y Política en los Viajes Españoles de Descubrimiento y Rescate*, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, España, 1981, 37. Véase *El Tratado de Tordesillas y su Proyección, Seminario de Historia de América*, T. I., Universidad de Valladolid, España, 1978, 150 y ss.

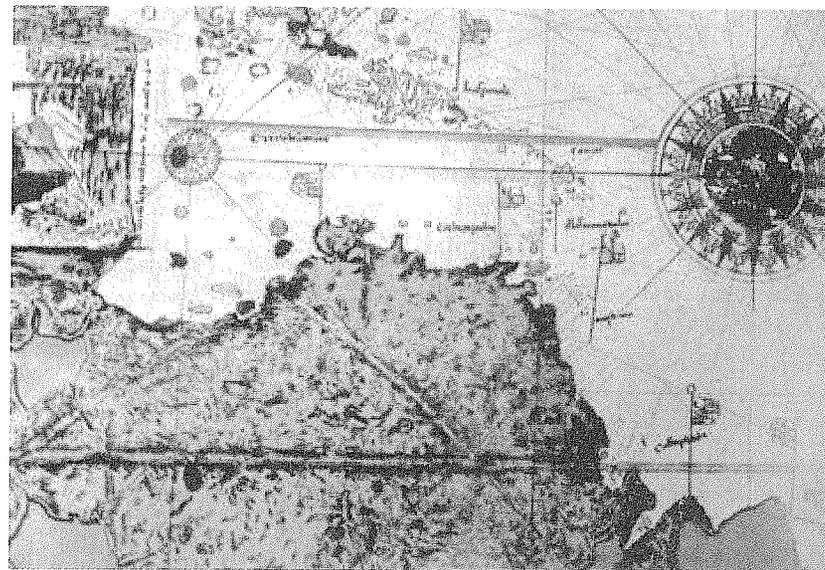
al golfo de Paria por vez primera.² Entraron por la boca de Drago y viraron al occidente recorriendo toda la costa de la actual Venezuela. Producto de este viaje es el planisferio de Juan de la Cosa, elaborado en Santa María, España, en 1500.

En el trayecto entre el Oyapoco y el golfo de Paria avistaron varios ríos, entre ellos el Esequibo.³ En su desembocadura leemos “Río de la Posición”, el cual vierte sus aguas en el “Mar de Agua Dulce”. El primer topónimo alude a que allí los expedicionarios tomaron posición astronómica para cambiar el rumbo hacia la isla de Trinidad. El segundo topónimo no puede corresponderle sino al Esequibo. Sin duda, lo vieron de día, cuando el imponente río lanza sus aguas al Atlántico y con la marea baja estas solo se mezclan con el océano a considerable distancia de la costa.⁴

- 2 Probanza del Fiscal, Santo Domingo, 7 de diciembre de 1512. Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía (CODDIN), II, 7. En Pablo Ojer, *La Formación del Oriente Venezolano*, UCAB, Caracas, 1966, 18. Para Demetrio Ramos Pérez el lugar de arribada fue en las proximidades de la desembocadura del río Demerara, en la hoy República Cooperativa de Guyana. Véase Ramos Pérez, ob. cit, 45.
- 3 El topónimo Esequibo pudiera derivarse de un vocablo indígena Aruaca, aunque existe una versión bastante difundida de que fue tomado de Juan de Esquivel, un expedicionario español que acompañó a Diego Colón. Existe otra versión: el nombre deriva del de Francisco de Esquivel, alguacil mayor de Cubagua para el año 1533. Otro elemento a considerar: un Francisco de Esquivel aparece en una lista de remesa de perlas enviadas a Sevilla desde Cubagua entre 1532 y 1533. Véase: Ministerio de Educación, *Historia de Nuestras Fronteras. GUAYANA*, Caracas, 1966, 8. Véase: Pablo Ojer, *La Formación del Oriente Venezolano*, UCAB, Caracas, 1966, 68-69. Véase: Enrique Otte, *Las Perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Edic. Fundación John Boulton, Artes Gráficas Benzal, Caracas, 1977, 435.
- 4 Véase: Hermann González Oropeza, S], *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela*, Editorial Papi, Caracas, 1983, 299. Véase: Manuel Donís Ríos, *Evolución Histórica de la Cartografía en Guayana y su significación en los Derechos venezolanos sobre el Esequibo*. ANH, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 110, Caracas, 1987, 35-40.

Corresponden a España los legítimos títulos de descubrimiento y posesión de dichas tierras, acto que se representa en el Planisferio de Juan de la Cosa mediante las banderolas de Castilla asentadas a lo largo de la costa (Véase Anexo N° 1).⁵

ANEXO 1



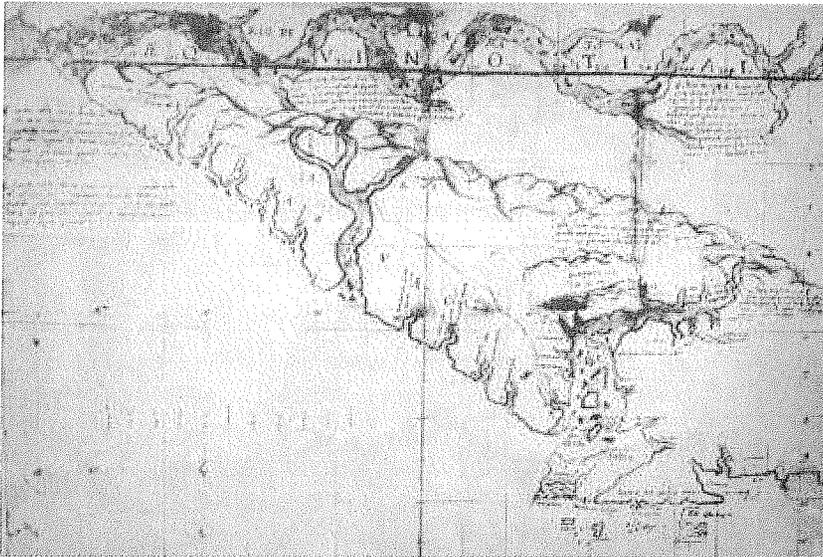
II. LA AMISTAD HISPANO-ARUACA

La cartografía española cuenta con un mapa anónimo elaborado en la isla de Margarita, en 1556, titulado “Mapa de los ríos Amazonas, Esequivo o Dulce y Orinoco y de las comarcas adyacentes” que fue objeto de discusiones en las sesiones del Tribunal Arbitral de 1899, pues era bastante incómodo para los abogados ingleses tener que reconocer que los españoles poseían no solo un conocimiento completo de la región del Esequibo, sino que además mantenían trato frecuente y un intercambio comercial con los

- 5 Planisferio de Juan de la Cosa. Elaborado en el puerto de Santa María, España, año de 1500. Conservado actualmente en el Museo Naval, Madrid.

Aruacas, legítimos pobladores autóctonos de la zona, al punto de que en la desembocadura de todos los ríos entre el Orinoco y el Esequibo aparece el nombre del cacique que allí habitaba (Véase Anexo N° 2).⁶

ANEXO 2



Como bien demuestra el mapa de los aruacas, muchísimo tiempo antes de la llegada a Guayana de holandeses, franceses e ingleses, los españoles poseían un conocimiento cabal del río Esequibo.

III. EL DOMINIO HISPANO EN GUAYANA Y LA PRESENCIA HOLANDESA

Fue Antonio de Berrío quien logró integrar el territorio de Guayana y Caura junto con la isla de Trinidad, en el espacio geográfico de

6 Copia fotográfica en UCAB. Reproducido en ATLAS Venezuela Boundary Commission. Report .Vol. 4, Washington, 1897. Publicado en: Hermann Gonzáles Oropeza, SJ, *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela*, ob. cit, lámina XXI.

su provincia de "El Dorado". Sus tres expediciones, entre 1584 y 1591, dieron inicio a la penetración y exploración de Guayana a partir del Nuevo Reino de Granada, atravesando los Llanos del Casanare hasta alcanzar el Orinoco y salir al Atlántico. Llegado a la isla de Trinidad fundó a San José de Oruña en 1593; y para finales de 1595 a Santo Tomé de Guayana a orillas del Orinoco, que será la capital de la provincia de Guayana.⁷

La presencia hispana en el Esequibo fue atestiguada por el inglés Lawrence Keymis, lugarteniente de Walter Raleigh (quien pretendió ocupar la región de Guayana en busca del mítico "El Dorado") en 1596. Dijo Keymis que él había navegado hacia el Esequibo "pero al encontrar españoles en dicho río, pensó que no era seguro continuar con su exploración".⁸

A Antonio de Berrío le cabe el honor, junto a Diego de Ordáz [quien, en 1531, partiendo desde Paria llegó por el Orinoco hasta la desembocadura del Meta]; y del piloto Juan Bono de Quexo, que en 1516 descubrió el Orinoco, de ser el descubridor de Guayana.

Otros países trataron de establecer colonias en Guayana. Henrique IV de Francia autorizó una colonia en Guayana en 1602. Los ingleses lo intentaron entre 1602 y 1609. Prueba de ello fueron los esfuerzos de John y Charles Leigh; de Robert Harcourt; y de Thomas Roe. Pero todos no hicieron más que desacreditar en Inglaterra la idea de la existencia de "El Dorado".

Los holandeses tuvieron mejor suerte: lograron estabilizar pequeños poblados en las costas de las tierras guayanesas ubicadas al este de

- 7 La capitulación otorgada a Antonio de Berrío (Santa Fe de Bogotá, 11 de octubre de 1582) para la gobernación del inmenso territorio comprendido entre los ríos Pauto y Papamene, que el capitulante asumió como Orinoco y Amazonas respectivamente, fue confirmada en 1586 (San Lorenzo, 30 de septiembre). Original en Archivo General de Indias, Escribanía, 1011 A.
- 8 James Rodway, *Chronological History of the Discovery and Settlement of Guiana 1493-1668*, *Annals of Guiana*, Vol. I. Edit. Thomas Watt, Georgetown, Guayana Británica, 1888, 1 y 2.

la desembocadura del Orinoco, que ellos designaron como “La Costa Salvaje” por lo difícil de su navegación.⁹ La necesidad de ampliar su creciente comercio y la búsqueda de materias primas para su nascente industria, los obligó a expandirse por África, Asia y América, dirigiendo en un principio sus esfuerzos hacia el Brasil, luego al Caribe y finalmente a Guayana.

A partir de 1623-1624 la Compañía holandesa de las Indias Occidentales se propuso colonizar Guayana, lo que se tradujo en los establecimientos de Esequibo, Demerara y Berbice en el litoral atlántico; colonización de fachada sin penetración hacia el interior del territorio y enfocada al aspecto comercial. En 1632 la Compañía decidió, ante su improductividad, abandonar la colonia de Esequibo. No obstante, en 1637 retomó dicho establecimiento, cuyo único artículo de valor comercial era el tinte de onoto.

La ocupación holandesa en el río Esequibo se limitó a la isla de Kykoveral, en su desembocadura. La colonia debió su existencia a la esperanza que tenía la Compañía de recobrar el Brasil y su preciado azúcar. Mientras Pernambuco estuvo en sus manos (1630-1650) la colonia de Esequibo se sostuvo, pero una vez que Holanda consiguió la Independencia de España y con ella la paz, consagradas ambas en el Tratado de Münster o de Westfalia de 1648, esta razón dejó de existir.

El Tratado de Münster, resultado de su lucha contra España en la “Guerra de los Treinta Años” dio a Holanda la posesión oficial de sus colonias en Guayana. Una lectura atenta al documento permite concluir que la ratificación del Tratado implicó el reconocimiento español de las posesiones holandesas en la “Costa salvaje” y supuso una renuncia territorial, impuesta bajo ciertos términos: reconocimiento implícito por Holanda de que España tenía el derecho anterior al territorio por poseerlo previamente; las demarcaciones de las posesiones holandesas, aunque no fueron precisadas, se limitaban a sus alrededores, no existiendo tierra de nadie y aceptando Holanda que el resto del

9 Utilizaremos la expresión “Holanda” en lugar de “Provincias Unidas de los Países Bajos”.

territorio era español. Esta se comprometió a no avanzar ni expandir sus posesiones en cualquier dirección, prometiendo no comerciar con los territorios españoles.¹⁰

A pesar de los esfuerzos holandeses por hacer prosperar la colonia de Esequibo, esta seguía estancada, por lo que se pensó, hacia 1657, en un nuevo establecimiento en los ríos Pomarón y Moroco, al oeste del río Esequibo, sin considerar los derechos españoles y violando el Tratado de Münster. Para lograr este objetivo, judíos portugueses, cultivadores de caña de azúcar y expulsados de Brasil, fueron inducidos a establecerse en el Pomarón, pero hacia 1660 el experimento fue descuidado, quedando en el aire los planos de levantar una fortaleza llamada, al igual que la colonia, Nueva Zelanda, así como también la ciudad de Nueva Middelburgo.

La Compañía de las Indias Occidentales decidió abandonar la región del Pomerón para noviembre de 1689 y regresar a Esequibo. Por medio del Tratado de Breda, los holandeses muy debilitados militarmente frente a Inglaterra (1652-1654 y 1665) se vieron obligados a entregar su colonia de Nueva Ámsterdam (en Norteamérica) y perdieron la posibilidad de establecerse de forma definitiva en Brasil. Solo le quedaron sus posesiones en el Caribe y las colonias de Esequibo y Berbice en Guayana.

El siglo XVIII encontró a los holandeses en una segunda tentativa de erigir una posta [puesto para comerciar] más arriba del Pomarón y más cerca del río Esequibo, que tampoco prosperó. La ocupación del Barima fue sugerida por los gobernadores de Esequibo Beekman y Storn Van's Gravesande en 1683 y 1748 respectivamente, pero la Compañía no la aprobó por considerar que el Barima estaba en territorio y bajo jurisdicción española.

10 Véase extracto del “Tratado de Paz entre Felipe IV, Rey católico de España y los señores de las Provincias Unidas de los Países Bajos”. Munster de Westphalia, 30 de enero de 1648. En: Manuel Donís Ríos, *El Territorio de Venezuela. Documentos para su Estudio*, UCAB, Caracas, 2001, 349-355.

Así los hechos, se desprende que la ocupación temporal de la región del delta del Orinoco por extranjeros, en ningún momento obedeció a planes de colonización sino, simplemente, a meros intentos por levantar postas que le permitieran comerciar con los españoles de Orinoco, actividad que fue eliminada por estos al expulsar del Barima a los Caribes que comerciaban con los holandeses.¹¹

IV. MISIONEROS Y AGENTES DE FRONTERA

La conquista y colonización de los extensos territorios interiores, todavía no explorados de la actual Venezuela, fue encomendada por la Corona española, a las misiones institucionales a partir de la segunda mitad del Siglo XVII, entendiéndose por estas el sistema mixto de empresa evangelizadora y escolta de soldados para realizar las llamadas “entradas” en busca de los naturales y poder reducirlos a poblado.¹²

Correspondió a los capuchinos catalanes la Misión de Guayana a partir de 1686. En 1718 fundaron una misión en Suay, cerca de la desembocadura del Caroní en el Orinoco; pero la fundación del primer hato de ganado en Suay en 1724 –lo cual hizo posible el autoabastecimiento de la Misión, e incluso la producción de excedentes que se exportaron a otras latitudes– marcó el verdadero principio de su éxito, permitiéndoles avanzar y poblar hacia el interior del territorio, en sitios estratégicos que cerraron el paso a caribes, holandeses y portugueses.

11 El *Problema Caribe* explica el lento avance misional en Guayana, detenido inicialmente, prácticamente, a orillas del Orinoco. Dicho problema consistió en la actitud hostil que los Caribes asumieron frente a los hispanos, actitud auspiciada por los holandeses, quienes utilizaron a los indígenas para arremeter contra los pueblos misionales. Los holandeses de Esequibo compraban a los Caribes los *poitos* [indígenas] que estos traían de las misiones españolas. Capuchinos Jesuitas enfrentaron el problema a lo largo de todo el siglo XVIII. De ello dan fe las fuentes existentes.

12 Véase: Pablo Ojer. *Las Misiones Carismáticas y las Institucionales en Venezuela*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal (1990), 24-25.

Siguiendo este rígido sistema, se lograron fundar exitosamente 28 pueblos de indios y 2 villas de españoles, todos con su correspondiente iglesia. Sobre esta base firme, los capuchinos pudieron organizar la empresa misional y el trabajo de los indígenas convirtiéndolos en entes productivos. Alrededor de las misiones giró el desarrollo económico de la provincia de Guayana. El avance fue rápido y efectivo, y obedeció a un plan estratégico cuyo objetivo fue dominar las confluencias fluviales utilizadas por los caribes enviados por los holandeses, todo dentro de un contexto general de defensa para la provincia de Guayana aprobado por la Corona española. Los pueblos fundados en la hoya del Yuruari, afluente del Cuyuni, contaron con hatos para la cría de bovinos, garantizándoles así una economía pecuaria que, con la actividad agrícola propia, los hacía prácticamente autosustentables.

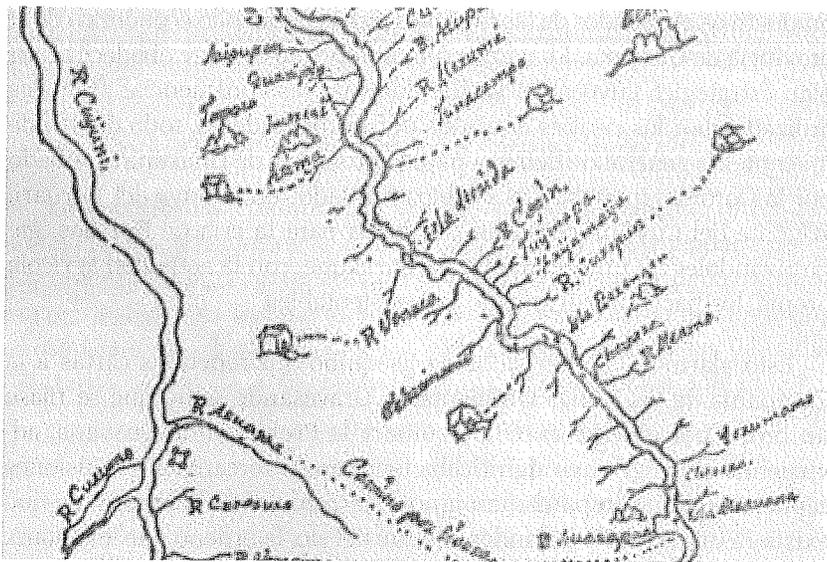
Esto alarmó al Gobernador de Esequibo. En repetidas cartas a la Compañía de las Indias Occidentales, Gravesande pidió que se fijase un límite por el oeste entre Esequibo y la Provincia de Guayana, advirtiéndole el peligro que significaba tener en su cercanía a las misiones capuchinas. La Compañía, tan ignorante como el Gobernador, de que existiera un territorio holandés al oeste del río, le ordenó que levantara, en principio, un mapa de la colonia, advirtiéndole, al mismo tiempo, que actuara con suma prudencia.¹³

Para 1792, y por presión de los capuchinos, se erigió un fortín en la boca del río Curumo (cuena del río Cuyuni) hoy en territorio usurpado a Venezuela mediante el Laudo Arbitral, y arbitrario, de París de 1899. Este dominaba, gracias a su situación privilegiada, los cursos alto y medio del Cuyuni, principal vía de penetración caribe-holandesa a la Guayana española. Las gestiones para su construcción se remontaban a 1758. Fue fray Benito de La Garriga, prefecto varias veces de la Misión capuchina, quien se dio cuenta de las ventajas que traería, incluso,

13 Ministerio de Relaciones Exteriores, Suplemento al Libro Amarillo de los Estados Unidos de Venezuela, Colección Fronteras, Vol.9, Caracas, 368.

la fundación de un pueblo en el Curumo, zona de contacto entre el Esequibo y el Caroní a través del Cuyuni (Véase Anexo N° 3).¹⁴

ANEXO 3



Para finales del siglo XVIII la Guayana venezolana era una provincia en expansión, con desarrollo propio representado, en gran parte, en la riqueza de las misiones capuchinas catalanas, y traducido en el control territorial y marítimo con epicentro en Angostura; en abierta contraposición con la penosa situación de las colonias holandesas en Esequibo y Demerara, suerte de colonización de fachada marítima, sin poblados.

14 Fray Mariano de Cervera, Croquis del Río Mazaruni, Archivo de la Corona de Aragón, Fondos Monacales, Legajo 26.2, Altagracia, 9 de mayo de 1793. Véase: Manuel Donís Ríos, "Fray Benito de La Garriga. Promotor del desarrollo y expansión de las Misiones capuchinas en Guayana", En: *Historia Territorial y Cartografía Histórica Venezolana*, ANH, Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, Vol. 97, Caracas, 2010, pp. 95-127.

Los ataques corsarios contra embarcaciones inglesas se intensificaron, no obstante la pérdida de la isla de Trinidad a partir de 1797. Preocupó mucho al Almirantazgo Británico que la marina guayanesa, perfectamente adaptada a las regiones geográficas de la región, se convirtiera en ama y señora de la "Costa Salvaje" llegando, no solo a capturar un buque inglés en 1798 luego de un combate naval sino que, incluso, los corsarios desembarcaron en Demerara y Esequibo, causaron daños materiales y obstaculizaron seriamente la actividad comercial.

Las colonias holandesas se hallaban en decadencia, sujetas, además, a los vaivenes políticos de su Metrópoli europea. La Francia revolucionaria ocupó militarmente a Holanda en 1795 y el Statúder tuvo que refugiarse en Londres. En las colonias hubo disensiones internas; los colonos ingleses trabajaron para que Inglaterra las ocupara militarmente, mientras que los colonos holandeses estaban a favor de la Casa de Nassau. Como si fuera poco conflictiva esta situación, se produjo una rebelión de esclavos en Demerara a los que hubo que someter, influenciados estos por lo ocurrido en la vecina Surinán, donde los fugitivos habían logrado crear una República cuasi independiente.

La vida era miserable en las plantaciones de Demerara y Esequibo y sus habitantes tuvieron que aceptar que los ingleses se fueran introduciendo con su capital dentro de ellas, al punto de que, para 1760, la mayoría de los colonos eran británicos; proceso que se aceleró con las migraciones que, por motivos políticos, hicieron los ingleses desde la isla de Tobago. Fueron los colonos ingleses quienes presionaron a Inglaterra para que ocupara de forma definitiva las colonias.

Sin que se disparara un solo fusil, Inglaterra tomó Stabroek el 22 de mayo de 1796 y desde entonces "cambió la nacionalidad de nuestros vecinos" de la frontera oriental. El 13 de agosto de 1814 las colonias holandesas en Guayana pasaron oficialmente a manos británicas mediante la "Convención entre S.M. Británica y las Provincias Unidas de los Países Bajos".¹⁵

15 Véase el texto en: Manuel Donís Ríos, *El Territorio de Venezuela*, ob. cit, 471-476.

V. GRAN BRETAÑA RECONOCE LA FRONTERA EN EL RÍO ESEQUIBO

En aplicación del "Uti Possidetis Juris"¹⁶ Simón Bolívar había ordenado a José Rafael Revenga en 1822 [Revenga trabajaba en Londres en el reconocimiento de la Independencia de Colombia por Gran Bretaña] que gestionara, ante el gobierno británico, el desalojo de los colonos ingleses que se hallaban en la zona del Moruca-Pomerón, es decir, en la orilla izquierda del río Esequibo, o que en su defecto reconocieran la soberanía de Colombia en el área.¹⁷

En 1825 Gran Bretaña reconoció la frontera entre la República de Colombia [de la que formaba parte Venezuela] y la Guayana Británica en el río Esequibo. Existen razones para suponer que el autor intelectual de la Memoria presentada por el Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, José Manuel Hurtado, documento de suma importancia puesto que fue la referencia limítrofe del país que reconoció Gran Bretaña a partir de 1825, no fue otro que nuestro gran humanista Andrés Bello, entonces Secretario de Colombia en Londres.¹⁸

16 Recordamos que este principio (para algunos autores es una doctrina) de Derecho Internacional proclamado por el Libertador Simón Bolívar, que se conoce con el nombre de *Uti Possidetis* de 1810 se fundamenta en el reconocimiento de los límites administrativos coloniales, partiendo de una tácita aceptación de este principio por todas las repúblicas hispanoamericanas. La concepción venezolana de que nos corresponde en estricto derecho como país el territorio de la Capitanía General de Venezuela anterior a 1810.

17 Los títulos ingleses en el Esequibo descansaban en la Convención entre S. M. Británica y las Provincias Unidas de los Países Bajos [Holanda] relativa a sus colonias, firmada en Londres el 13 de agosto de 1814. Por esta Convención, Holanda cedió a Gran Bretaña sus colonias de Esequibo, Demerara y Berbice, las cuales, a su vez, le habían sido reconocidas por España en 1648 mediante el Tratado de Munster. Con la Convención de 1814, cesó la ocupación holandesa al este del Esequibo por la Compañía holandesa de las Indias Occidentales desde 1623 y se dio inicio a la presencia inglesa en las colonias de Esequibo, Demerara y Berbice.

18 El propio Andrés Bello permite considerar tal autoría. Véase: La Casa de Bello, *Andrés Bello. Epistolario*. XXIII, Caracas, 1981, 243.

VI. ROBERT SCHOMBURGK Y SUS LÍNEAS DE FRONTERA

En 1835 el naturalista prusiano Robert H. Schomburgk obtuvo, de la *Royal Geographic Society de Londres*, la comisión de explorar la Guayana Británica. Al iniciar sus exploraciones Schomburgk presentó un mapa de la Guayana Británica, separada de Venezuela por el río Esequibo, exceptuada la región del Pomerón y Moruca, en un área de unos 4.920 kms² al occidente de dicho río, desconociendo el reconocimiento británico de la frontera en el río Esequibo; pero en vista del descubrimiento de notables yacimientos de oro en la Guayana Esequiba que despertaron el interés británico por la zona, Schomburgk, al terminar la exploración de 1839, hizo avanzar esta línea sobre territorio venezolano en unos 142000 kms², partiendo de la boca del río Amacuro y siguiendo una dirección norte-sur hasta concluir en el Roraima.

En 1840 esta línea fue publicada en "*Parliamentary Papers*" calificándola, Gran Bretaña, de frontera tentativa sujeta a modificaciones. En fecha posterior la adoptó como su máxima reclamación territorial. Entre 1841-1844, Schomburgk trató de demarcar esta línea en el terreno. A su llegada al Barima izó el pabellón británico en Punta Barima y levantó hitos con el anagrama de la reina Victoria.

Ante la protesta del gobierno venezolano y las gestiones del ministro Alejo Fortique en Londres, el gobierno británico decidió, al año siguiente, bajo promesa formal de su ministro de Relaciones Exteriores, Lord Aberdeen, quitar los postes colocados por Schomburgk. Se había iniciado así la controversia limítrofe.

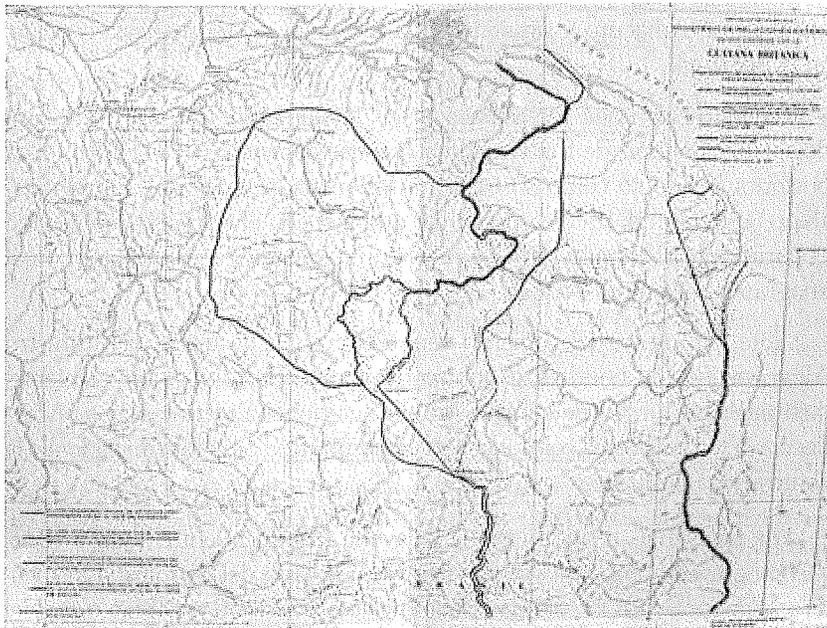
Los problemas económicos de Guayana Británica, entre 1850 y 1880, fueron graves y Londres vio en el oro venezolano del Yuruari la alternativa salvadora para la colonia.¹⁹ Los ingleses pensaron en apoderarse del Orinoco pero ante la campaña de la opinión pública venezolana contra sus pretensiones, el ministro británico en Caracas, B. H. Wilson, propuso al gobierno de José Tadeo Monagas, con el objetivo de bajar la presión de la

19 Véase: Juan Almécija Bermúdez, *La Estrategia Imperial Británica en la Guayana Esequiba*, Colección Manoa, UCAB, Caracas, 1987, 169 pp.

opinión pública, que se comprometieran Venezuela y Gran Bretaña al mantenimiento del *status quo*, sin ocupar el territorio en disputa. Esto es lo que se conoce como el Acuerdo de 1850.

La frontera reclamada por los británicos era la que aparecía en el Mapa de Schomburgk de 1839. Venezuela respetó el Acuerdo pero no Gran Bretaña, que lanzó sus colonos hacia el occidente del río Esequibo, buscando alcanzar la cuenca aurífera del Yuruari, adulterando luego los mapas originales de Schomburgk (muerto en Berlín en 1864). En 1887 Gran Bretaña trazó una nueva línea, en la que sus aspiraciones territoriales pasaron a 167830 kms² de suelo venezolano (Véase Anexo N°4).²⁰

ANEXO 4



20 Véase la declaración de la línea Schomburgk de 1887 como frontera indiscutible para la Gran Bretaña en Pablo Ojer, *Robert Schomburgk y sus líneas de frontera*, UCV, Caracas, 115-117.

El Gobierno de la Gran Bretaña declaró que esta línea siempre había sido el término de referencia (en realidad, el *Foreign Office* no conoció su existencia hasta junio de 1886). Poco después, afirmó que esta línea era de estricto derecho e hizo avanzar sus aspiraciones hasta las cercanías de Upata con una nueva línea que abarcaba 203310 kms² de territorio venezolano.

Mientras esto ocurría, Venezuela hizo grandes esfuerzos por contrarrestar las pretensiones británicas y defender el territorio. Era necesario impedir la ocupación del estado Bolívar, al que correspondían los territorios federales Yuruari y Caura. En el plano geopolítico, la reforma territorial de 1881 conllevó a la creación de los territorios federales con el objetivo de asegurar los territorios y recursos de “la Venezuela profunda y fronteriza”, despoblada y olvidada por el gobierno central.²¹

En 1890, el gobernador del Territorio Federal Yuruari, Juan Bautista Pérez García, por Decreto creó una Comisión especial para los ríos Yuruari, Cuyuni, Mazaruni y Esequibo “hasta nuestros límites con la Guayana inglesa”, a fin de colonizar “por todos los medios posibles” los lugares que fuera ocupando, ejercer mayor vigilancia, cuidar a los indígenas allí asentados e impedir

que ninguna autoridad ó ingeniero de cualquiera nacionalidad extraña ejerza actos de jurisdicción alguna en las pertenencias de la República, y llegado el caso protestar enérgicamente contra ellas en el mismo terreno donde se intentare cometer.²²

En este sentido, D. Briceño R, fue designado Comisionado especial por el gobernador del territorio Yuruari para explorar la región limítrofe con la Guayana Inglesa y ejercer actos de jurisdicción en nombre de la República de Venezuela. Briceño partió de El Callao el 22 de abril

21 Pedro Cunill Grau, *El país geográfico en el Guzmancismo. Una interpretación del paisaje regional en el Centenario del Nacimiento del Libertador*, Ediciones del Congreso de la República, Caracas, 1984, 12.
22 Memoria que presenta al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en MDCCCXCI el Ministro de Relaciones Interiores, Casa Editorial de la Opinión Nacional, Caracas, 1891, 208.

al frente de una expedición que recorrió el Yuruary, Botanamo, Cuyuni, Mazaruni y Esequibo. Registraron las explotaciones mineras al servicio de particulares del Demerara y de la Compañía de Demerara, "Gold Asociación".

En la Protesta que presentó al Cónsul en el Demerara (Georgetown, 24 de mayo de 1890), Briceño refirió la incursión de colonos ingleses y otras personas que, con autorización del gobierno de Demerara y con o sin el consentimiento del gobierno Británico, "han entrado en territorio de Venezuela, fuera de los límites que reclama la República, pues dichos límites comienzan al Norte de la desembocadura, al Occidente y al Sur del río Esequivo". De igual manera, por el establecimiento de colonos en los ríos Cuyuni, Mazaruni y sus afluentes; y contra la explotación de los recursos naturales sin autorización del gobierno venezolano, el único que "tiene facultad para hacer semejantes concesiones".²³

VII. EL LAUDO ARBITRAL –Y ARBITRARIO– DE 1899

Como consecuencia de la pretensión expansionista británica representada en la cuarta línea Schomburgk el gobierno venezolano rompió relaciones con Gran Bretaña y encaminó su acción a tratar de someter la controversia limítrofe a una decisión arbitral. Gran Bretaña se negó a la petición y en 1895 se produjo el "incidente del Yuruán", en el que varios policías ingleses que habían ocupado este puesto en la margen derecha del mencionado río, fueron hechos presos por tropas venezolanas y enviados como tales a Ciudad Bolívar.²⁴

Inglaterra aprovechó el incidente para exigir a Venezuela, mediante ultimátum, la aceptación de la nueva línea Schomburck. Nuestro país se negó e hizo gestiones para una intervención estadounidense en el conflicto.

23 Memoria que presenta al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en MDCCCXCI el Ministro de Relaciones Exteriores, ob. cit, 212-214.

24 Véase: Enrique Bernardo Núñez, *Tres Momentos en la Controversia de Límites de Guayana. El Incidente del Yuruán. Cleveland y la Doctrina Monroe*. Segunda Edición, MRE, Caracas, 1962, 63-72.

Por coincidencia, los Estados Unidos de Norteamérica comenzaban a preocuparse por el giro que tomaba el expansionismo británico.

En el Mensaje del presidente Grover Cleveland al Congreso (17 de diciembre de 1895), este había expresado:

Quando se termine dicho informe [que haría una Comisión designada por el Ejecutivo] y sea aceptado, será, en mi opinión, deber de los Estados Unidos resistir por todos los medios en su poder, como una agresión premeditada a sus derechos e intereses, la apropiación por parte de la Gran Bretaña de cualquier territorio que, tras la investigación, hayamos determinado pertenece por derecho a Venezuela.²⁵

El 10 de enero de 1895, el Congreso norteamericano se pronunció de manera unánime exigiendo que Inglaterra aceptara el arbitraje. Y el 20 de julio, el presidente Grover Cleveland, a través de su Secretario de Estado Richard Olney hizo saber a Gran Bretaña, a través de una fuerte Nota diplomática, que la controversia con Venezuela debía someterse a un arbitraje, reclamando el derecho de intervenir en la disputa en nombre de la Doctrina Monroe.²⁶

Pero no se crea, como se ha sostenido en diversas oportunidades, que la intervención de Estados Unidos fue producto de la defensa de la integridad territorial de Venezuela en virtud de la Doctrina Monroe. Tampoco su preocupación por las ambiciones territoriales de Gran Bretaña. Tanto el mensaje presidencial como la nota diplomática obedecieron a otros intereses:

(...) los Estados Unidos se propusieron aprovechar la cuestión guayanesa para salir de su aislacionismo, y pasar al plano de gran potencia, mediante la provocación artificial a Gran Bretaña para que los tomara en cuenta y aceptara su *doctrina Monroe*, es decir la

25 Simón Alberto Consalvi, *Grover Cleveland y la controversia Venezuela-Gran Bretaña. La historia secreta*. Tierra de Gracia Editores, Virginia-USA, 1992, 222.

26 Véase: Hermann González Oropeza, SJ; y Manuel Donís Ríos, *Historia de las Fronteras de Venezuela*, Cuadernos Lagovén, Caracas, 1989, 160 y ss.

doctrina justificativa de su predominio exclusivo en todo el Continente.²⁷

Después de cierta resistencia inglesa, en 1896 el gobierno británico y el Secretario de Estado estadounidense, representando a Venezuela, abrieron las negociaciones. Esto condujo a la negociación y firma del “Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos de Venezuela y su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda” acerca del Límite entre Venezuela y la Colonia de la Guayana Británica, celebrado en Washington el 02 de febrero de 1897.²⁸

El Tribunal fue presidido por el profesor ruso Federico de Martens. No se conocen las razones de su escogencia, pero este no solo patrocinaba, para entonces, una política de acercamiento y cooperación anglo-rusa en el Asia Central,

fundada en que eran dos países “encargados por la Providencia Divina” de civilizar esa región, sino que, además (...) sostenía una posición totalmente contraria a los países “semisalvajes”, o “semi civilizados”, entre los que (...) incluía a Venezuela.²⁹

Venezuela tuvo que aceptar que fueran los estadounidenses sus abogados defensores, encabezados por el expresidente Benjamín Harrison. Ningún jurista venezolano pudo formar parte del Tribunal. No obstante, Venezuela exigió que se sometiera a arbitraje todo el territorio controvertido; y que la controversia se resolviese por decisión judicial de estricto derecho.

27 Pablo Ojer, *Sumario histórico de la Guayana esequiba*, Colección Sumario, Maracaibo-San Cristóbal, 1982, 40.

28 Véase el texto en: Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, Vol.I, 2da edición, Tipografía Americana, Caracas, 1951, 491-496.

29 Federico Martens, *Rusia e Inglaterra en Asia Central*. Traducción y Estudio Preliminar de Héctor Gros Espiell, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1981, 23-24.

El Laudo se dictó en París el 3 de octubre de 1899 y, como es conocido, fue desfavorable para nuestro país, que perdió 159000 kms². (Véase Anexo N°4).³⁰

La documentación actual permite comprobar que la sentencia arbitral obedeció a un arreglo entre los jueces, quienes atendieron a sus intereses sin considerar los títulos exhibidos por las partes. El Laudo está viciado, tanto de forma como de fondo; y en consecuencia es nulo e írrito:

- 1) El Tribunal dio carácter jurídico a una línea adulterada. Recordemos que Gran Bretaña había modificado las planchas de cobre del mapa de Schomburgk de 1839, luego de 20 años de haber fallecido su autor, y las había presentado en 1887 como su frontera definitiva.
- 2) Falta la motivación de la sentencia; y aunque el compromiso arbitral no estipuló expresamente que se dejase constancia de los motivos del fallo, tratándose de un arbitramento de derecho en virtud del *Uti Possidetis Juris* de 1810, los jueces no podían eximirse de explicar su decisión.
- 3) Exceso de poder, pues el Tribunal no determinó cuál era la línea del *Uti Possidetis Juris*; tampoco los territorios que correspondían a las partes a consecuencia de la cláusula de Prescripción por el término de los últimos 50 años antes de la instalación del Tribunal. Es decir, los legítimos títulos derivados de la ocupación del territorio en disputa, que en el caso británico eran inexistentes.
- 4) El Tribunal incurrió en “*ultra petita*”; es decir, sentenció sobre asuntos que no eran inherentes a la decisión arbitral, como el otorgarle carácter internacional a la navegación por el río Barima.
- 5) La decisión fue producto de un compromiso. Los miembros del Tribunal declararon que la sentencia fue producto de un arreglo.

30 Véase el texto en: Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, Vol.I, ob. cit, 496-498.

- 6) La coacción ejercida por De Martens, quien amenazó a sus colegas para lograr la decisión acordada: cinco a cero a favor de Gran Bretaña.³¹

Las intimidaciones de la farsa de París se pueden leer en el Memorandum del norteamericano Severo Mallet Prevost, publicado en 1949. Mallet Prevost fue Secretario de la Comisión creada en 1895 para investigar e informar todo lo concerniente a la controversia entre Venezuela y Gran Bretaña.³²

VIII. LA RECLAMACIÓN DEL TERRITORIO ESEQUIBO: 1899-1966

La decisión arbitral de 1899, no ajustada a derecho, fue rechazada por Venezuela, declarándola unilateralmente como nula e írrita. Nuestro agente José María de Rojas protestó contra el Laudo, pronunciándose en el mismo año y en igual sentido, el presidente Ignacio Andrade. En julio de 1900 la Legación Británica en Caracas, notificó al gobierno venezolano que si antes del 3 de octubre no enviaba su comisión demarcadora, Gran Bretaña procedería a la demarcación unilateral. Así lo hicieron y los comisarios venezolanos tuvieron que incorporarse en noviembre del mismo año.

La injusticia del Laudo de 1899 vino a tener expresión oficial en 1903 cuando los abogados venezolanos lo denuncian en el seno de la Corte Internacional La Haya. La revisión del Laudo comenzó a exigirse sucesivamente: bajo el presidente Isaías Medina Angarita en 1944, con participación del Congreso Nacional; en 1948 Rómulo Betancourt se

31 Sobre el Laudo de París recomendamos leer: Pablo Ojer, *Sumario de la Guayana Esequiba*, ob. cit, 48 y ss.

32 Véase el texto en: Ministerio de Relaciones Exteriores, *Reclamación de la Guayana Esequiba*. Documentos 1962-1981, Caracas, 1981, 156-162. Sobre el trabajo de Severo Mallet Prevost para el Tribunal de Arbitraje véase: *La Guayana Esequiba. Los Testimonios Cartográficos de los Geógrafos* (Informes de los comisionados Severo Mallet Prevost, Justin Winsor y George Lincoln Burr). Marcos A. Osorio Jiménez [Preámbulo], ANH. *Estudios, Monografías y Ensayos*, Vol. 51, Caracas, 194, 166 pp.

pronunció en igual sentido en la IX Conferencia Interamericana realizada en Bogotá y en 1949, se publicó el Memorandum del norteamericano Severo Mallet Prevost, al que hicimos referencia en páginas anteriores.

En 1951, en la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países americanos, el canciller venezolano Luís Gómez Ruiz, se pronunció a favor de una justa reparación en nuestra frontera oriental. El consultor jurídico de la Cancillería, Ramón Carmona, hizo reserva ante la X Conferencia Interamericana realizada en Caracas en 1954, en el sentido de que Venezuela no aceptaría nada que pudiera "menoscabar los derechos" que le correspondían, ni renunciaría a los mismos. En 1956 el canciller venezolano ratificó este criterio; y de nuevo en 1960, en la Cámara de Diputados; y ante una delegación parlamentaria del Reino Unido.

La Reclamación del Territorio Esequibo se formalizó en el gobierno de Rómulo Betancourt. El 12 de noviembre de 1962 el canciller Marcos Falcón Briceño planteó la cuestión de límites con la Guayana Británica en la Comisión Política Especial de la XVII Asamblea General de las Naciones Unidas, dando a conocer las interioridades del Laudo de 1899.³³

Venezuela logró, mediante un acuerdo, que Gran Bretaña accediera a una revisión de los documentos, por lo que se realizaron tres Conferencias ministeriales de Londres en 1963 y 1965; y en Ginebra en 1966. Resultado de esta última fue el "Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica", firmado en Ginebra, Suiza, a 17 de febrero de 1966.³⁴

El Acuerdo, firmado por Venezuela, Gran Bretaña y Guayana Británica, para la fecha colonia, pero que a partir de mayo sería un Estado

33 Ministerio de Relaciones Exteriores, *Reclamación de la Guayana Esequiba*. Documentos 1962-1981, ob. cit, 21.

34 *Ibidem*, 73-76.

independiente, estableció explícitamente en su Artículo I la creación de una Comisión Mixta

con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito.

No admitir a Guyana a la Guayana británica [hoy República Cooperativa de Guyana] equivalía, para Venezuela, aceptar que Gran Bretaña, como potencia colonial, podía resolver sobre asuntos de una próxima Nación independiente, admitir la tesi colonialista de la que fuimos víctimas y enfrentar el inmediato repudio guyanés por un asunto de esta magnitud del cual fue excluida.

IX. EL ACUERDO DE GINEBRA

A consecuencia de la contención venezolana se estableció, en el Acuerdo, la creación de una Comisión Mixta para llegar a una solución satisfactoria de la controversia, en común acuerdo con los respectivos gobiernos. La existencia de la Comisión ya representaba, desde el punto de vista venezolano, el reconocimiento explícito e implícito de la controversia como consecuencia de la impugnación hecha por Venezuela del Laudo de 1899. Con estas facultades la Comisión tenía que ser paritaria [dos venezolanos y dos guyaneses]. La presencia de un comisionado árbitro era ajena al concepto mismo de la Comisión.

De no llegarse a un pacto para la solución de la controversia, se estableció en el Acuerdo que la Comisión Mixta referiría el asunto a sus respectivos gobiernos; estos estaban obligados a escoger uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.³⁵ Si dentro de los tres meses siguientes no se

35 Tales métodos son: negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de la elección de las partes en una controversia.

hubiere llegado a un acuerdo satisfactorio, ambos gobiernos podían acudir a un organismo internacional apropiado; y de no alcanzar este punto, al Secretario General de las Naciones Unidas, quien escogería otro de los procedimientos pacíficos estipulados en el Artículo 33, hasta resolverse la controversia o agotarse todos los medios de solución.

El Artículo 5* contempló dos provisiones: 1) El Acuerdo no podía ser interpretado como una renuncia o disminución de nuestra reclamación territorial. 2) Ningún acto o actividad en el territorio reclamado por Venezuela conllevaba o representaba menoscabo alguno de nuestros derechos ni apoyo de las pretensiones de Gran Bretaña o de Guyana. Se reconocía así cualquier reserva venezolana sobre concesiones otorgadas o que pudieran adjudicarse en la zona en reclamación.

El Acuerdo, en las circunstancias en que fue firmado, en vísperas de producirse la independencia de la Guayana Británica, representó un avance en el proceso de reivindicación de la Guayana Esequiba. Venezuela, víctima del atropello e injusticia del Laudo de 1899, mantuvo su consecuente e ininterrumpida posición anticolonialista, apresurándose a reconocer el nuevo Estado de Guyana mediante Nota de fecha 26 de mayo de 1966.³⁶ De igual manera, apoyó su ingreso a la Organización de las Naciones Unidas ese mismo año.

El Congreso de la República decretó la Ley aprobatoria del Acuerdo de Ginebra el 17 de febrero de 1966, con el respaldo de las principales fuerzas políticas de la época.³⁷

X. EL PROTOCOLO DE PUERTO ESPAÑA

La Comisión Mixta trabajó desde julio de 1966 y hasta el 17 de febrero de 1970. Se acordó un plazo de cuatro años después de arduas discusiones con los británicos quienes, en un principio, exigieron 30

36 Ministerio de Relaciones Exteriores, Reclamación de la Guayana Esequiba. Documentos 1962-1981, ob. cit, 107-108.

37 *Ibid.*, 102.

años. Se efectuaron 16 reuniones formales y una de carácter informal, pero no se logró el objetivo. Guyana, desde un primer momento sostuvo que el objetivo del Acuerdo de Ginebra no era otro que el de establecer la validez de la contención venezolana de que el Laudo de 1899 es nulo e írrito, negándose a entrar a discutir seriamente las posibles soluciones e, incluso, los caminos que pudieran conducir al entendimiento entre los dos países.

Guyana nunca ha reconocido la nulidad del Laudo de París, al considerar que este representa una sentencia aceptada por Venezuela y que su consecuencia fue el establecimiento definitivo de una frontera convalidada por su ocupación. Venezuela considera el Laudo Arbitral como inexistente³⁸, pues surge de un hecho doloso, fraudulento y falso sin ningún apego al estricto derecho al comprobarse la componenda de los jueces participantes en el juicio arbitral.

¿Por qué razón Guayana aceptó el Acuerdo de Ginebra, reconociendo la *Reclamación* venezolana y abriendo un caso cerrado con la decisión arbitral de 1899? Esta inconsistencia obedeció a las fuertes presiones del gobierno británico, que vinculó la independencia de su entonces colonia a la firma del Acuerdo. El joven abogado Linden Forbes Burnham, primer ministro y miembro del *People's Progressive Party* (PPP), aceptó la propuesta británica. Por otra parte, Gran Bretaña, interesada en mejorar sus relaciones con Venezuela, vio en el instrumento una manera elegante de "lavarse las manos" y dejar a Venezuela y Guyana directamente involucradas en la solución de la controversia.³⁹

Guyana neutralizó los efectos del Acuerdo y pretendió llevar las negociaciones hacia un punto muerto donde no era posible alcanzar un avenimiento en una comisión diplomática, paritaria y negociadora. Ve-

38 - Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela sobre las consecuencias de la decisión pública de no prorrogar el Protocolo de Puerto España. Caracas, 2 de mayo de 1981.

39 Sadio Garavini di Turno, *Política exterior de Guyana*, Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1988, 69. 69.

nezuela insistió en que su objetivo era llegar a un arreglo práctico de la controversia, satisfactorio y aceptable para las partes. No se explicaría, arguyó, que si la controversia se limitaba a demostrar la validez o nulidad del Laudo, por qué razones Guyana aceptó firmar el documento ¿No era mejor haber acudido a la Corte Internacional de la Haya? ¿Qué sentido tenía proponer una solución práctica y mutuamente satisfactoria a una controversia estrictamente jurídica como alegaba Guyana?

Para Hermann González, la rebelión del Rupununi dentro de la Guayana Esequiba,

la paralización interna de la Comisión Mixta, las disparidades de criterios sobre el curso futuro de la reclamación al término de los cuatro años previstos para el funcionamiento de esa misma Comisión, la coyuntura de la política caribeña, las negociaciones simultáneas sobre el Golfo de Venezuela, la agitación política de Guyana contra Venezuela, fueron factores conjuntos que condujeron a la firma del Protocolo de Puerto España, el 18 de Junio de 1970.⁴⁰

El Protocolo no significó sino una posposición de los procedimientos previstos en el Acuerdo de Ginebra, con el objetivo principal de lograr "vínculos de colaboración y confianza entre Venezuela y Guyana". Se veía como una manifestación "de la voluntad de entendimiento y una nueva etapa en la búsqueda de la solución de la controversia".⁴¹

XI. VENEZUELA Y GUYANA EN EL MAR

Con la intención de reforzar la Reclamación del Territorio esequibo en los aspectos político y jurídico, además de robustecer la soberanía marítima en la zona, el Estado venezolano, bajo la presidencia de Raúl Leoni, emitió el Decreto Presidencial N° 1152 de 9 de julio de 1968 sobre Mar

40 Hermann González Oropeza, SJ; *Los problemas de las Fronteras venezolanas*, ob. cit, 59-60. Véase el texto del Protocolo en: MRE, *Reclamación de la Guayana Esequiba. Documentos 1962-1981*, ob. cit, 139-141.

41 Exposición de Arístides Calvani del 22 de junio de 1970 sobre la aprobación del Protocolo por el Congreso Nacional. MRE, *Reclamación de la Guayana Esequiba. Documentos 1962-1981*, ob. cit, 138.

Territorial, por el que se trazó una línea de base recta “en el sector de las costas de Venezuela comprendido entre la línea divisoria del río Esequibo y Punta Araguapiche en el Territorio Federal Delta Amacuro [actual estado Delta Amacuro]”.⁴²

Se hizo expresa reserva de los derechos de soberanía de Venezuela sobre la zona de Mar Territorial cuya restitución se reclama a Guyana, es decir, la faja de tres millas de ancho a lo largo de las costas del territorio entre la boca del Esequibo y la boca del Guainía, así como las aguas interiores en dicha zona, delimitadas por la línea de base fijada en el decreto. Finalmente, se estableció que la línea de base recta correspondiente a la boca del Esequibo “será la que se acuerde en su oportunidad, con el Estado vecino”.⁴³

Venezuela fijó su Mar Territorial en 12 millas náuticas, contadas desde la costa e incluyendo las aguas interiores delimitadas por el Decreto presidencial. Mediante el trazado de la línea de base recta dio cumplimiento a la Ley sobre Mar Territorial, Plataforma Continental, Protección de la Pesca y Espacio Aéreo que prevé “el trazado de líneas de base rectas en los lugares donde las condiciones de las costas continentales e insulares lo requieran”.⁴⁴

Guyana respondió proyectándose en el Caribe con el objetivo de cercar a Venezuela, o al menos para que los países del área no se colocaran bajo su esfera de influencia; y trató de atraer a Brasil, país interesado en intercomunicar el Noreste de su territorio con el Atlántico. En 1977, Guyana promulgó su propia Ley de Fronteras Marítimas, extendiendo la anchura de su Mar territorial de 3 a 12 millas náuticas; estableció una Zona de Pesca hasta las 200 millas y definió su Plataforma continental. El gobierno venezolano

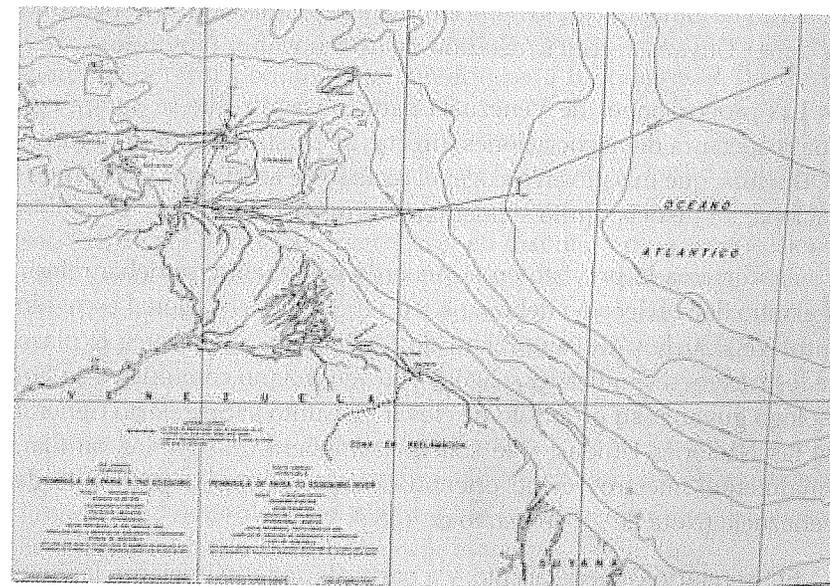
42 Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Año XCVI, Mes IX, N° 28.672, Caracas, martes 9 de julio de 1968.

43 Se invocó de esta manera la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua que prevé el trazado de líneas de base recta de julio de 1961. En: Gaceta Oficial 26.615 de 31 de julio de 1961, Art.4 y ss.

44 Véase: Isidro Morales Paúl, *La Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas entre Venezuela y Trinidad & Tobago*, Caracas, 1993.

estuvo atento a estas decisiones y emitió la respuesta oficial correspondiente. Al año siguiente, por Ley de 3 de julio de 1978, Venezuela estableció una Zona Económica Exclusiva a lo largo de sus costas continentales e insulares.⁴⁵ La jurisdicción y soberanía sobre las Áreas Marinas y Submarinas en el litoral del estado Delta Amacuro le corresponde a la Armada Nacional Bolivariana. Mediante el *Tratado de Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas* con la República de Trinidad & Tobago de fecha 18 de abril de 1990 se aseguró una salida libre al Océano Atlántico (Véase Anexo N°5).⁴⁶

ANEXO 5



Dicho Tratado fue favorable para Venezuela

ya que definió los límites físicos superiores en el Atlántico, hasta alta mar y la zona internacional de los fondos marinos, patrimonio común de la humanidad, asegurándose de esta forma una salida

45 Gaceta Oficial 2.291 Extraordinaria, Año CV, Mes X, Caracas, 26 de julio de 1978.

46 Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo, Caracas, 1991, 635-638.

libre al Atlántico, frente a lo peor, en caso de una solución desfavorable de su controversia por los territorios del Esequibo.⁴⁷

XII. GUYANA SACÓ PROVECHO

En 1982 venció el primer plazo de 12 años de vigencia del Protocolo y el gobierno de Luís Herrera Campins decidió no renovarlo. El proceso fue difícil pero culminó con la comunicación oficial de Venezuela a Guyana, Gran Bretaña y Naciones Unidas sobre el cese del Protocolo de Puerto España (18 de diciembre de 1981) y la entrada en vigencia del Acuerdo de Ginebra con los procedimientos allí pautados (18 de Junio de 1982). Guyana aceptó la decisión de no renovar el Protocolo.

Las proposiciones de Venezuela para conseguir que se optara por una reapertura de negociaciones directas se frustraron por la negativa de Guyana, que insistió en escoger el recurso de acudir a la Corte Internacional de Justicia. (Julio-septiembre de 1982).

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de Ginebra, se debía referir el asunto de la selección del medio a un órgano internacional escogido entre Venezuela y Guyana. El 18 de septiembre, al vencerse el plazo de los tres meses indicados, el gobierno venezolano comunicó a su homólogo guyanés su propósito de elevar el asunto al Secretario General de las Naciones Unidas; y le solicitó cumpliera una gestión similar. Finalmente, nuestro vecino oriental decidió aceptar la propuesta de Venezuela (Nota de 28 de marzo de 1983).⁴⁸

El Secretario General aceptó, y a partir de 1984 se iniciaron las conversaciones para la escogencia del funcionario que llevaría adelante las negociaciones.⁴⁹ Para julio de 1986, la cancillería venezolana convino

47 Oscar José Márquez, *La Venezolanidad del Esequibo. Reclamación, desarrollo unilateral, nacionalidad de los esequibanos*, Caracas, 2002, 129.

48 "La respuesta venezolana a la Nota de 28 de marzo de 1983" en: MRE, *El Reclamo a la Guyana Esequiba*, Caracas, 1988, 45-46.

49 Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Especial de Guyana, DOC-PRTE-108, 25 de enero de 1999.

en proponer la fórmula de Buenos Oficios, la cual fue acogida por el Secretario General de la ONU que la sometió a consideración de las partes. Guyana aceptó.

Desde entonces, se han realizado conversaciones que continuaron a nivel de presidentes, cancilleres y otros representantes. La diplomacia de ambos países ha buscado limar desconfianzas mutuas y crear un clima de cooperación en otras áreas. Para atender esta nueva etapa se crearon instancias para que se ocuparan del tema de la Reclamación. En nuestro país se conformó la Comisión Nacional Asesora en todas las cuestiones relacionadas con la Reclamación del Territorio Esequibo y en Guyana.⁵⁰ La Asamblea Nacional guyanesa aprobó una Resolución creando un Comité Parlamentario para la Integridad Territorial de Guyana.

Las relaciones mejoraron a partir de la década de los 80 y pudieran calificarse de de "normales, aunque un tanto distantes". Pero Guyana sacó provecho al ocupar el territorio en disputa y otorgó concesiones en la Zona en Reclamación. Para 1995 eran 22 las compañías mineras multinacionales conocidas que allí operaban, en su mayoría canadienses. Mediante Decreto de la Zona Económica Exclusiva de fecha 23 de febrero de 1991, amplió su competencia en la Zona de Pesca.

En 1996, se produjo la detención de embarcaciones pesqueras en el espacio marítimo del Territorio Esequibo; pero también en aguas bajo jurisdicción venezolana, lo que originó la protesta oficial de nuestra cancillería de fecha 29 de febrero de ese año.

Guyana dio concesiones a petroleras internacionales en Áreas Marinas y Submarinas correspondientes a la Zona en Reclamación y al estado Delta Amacuro. Venezuela protestó el 15 de julio de 1999. Lo más grave fue que Guyana decidió, de manera unilateral, poner como límite occidental de dos de esos otorgamientos –Exxon y Century– la delimitación marítima alcanzada a través del Tratado de Delimitación

50 Decreto Presidencial N° 1549, del 14 de julio de 1982. El 4 de enero de 1995, se activó la Unidad Especial de Guyana.

de Áreas Marinas y Submarinas entre Venezuela y Trinidad, Tratado que siempre ha considerado perjudicial a sus intereses. Con esta acción pretende colocar una barrera a la prolongación marítima del estado Delta Amacuro y su gran plataforma continental producto de los sedimentos arrastrados por el Orinoco.⁵¹

Al iniciarse el primer gobierno del presidente Hugo Chávez Frías, el canciller José Vicente Rangel visitó Georgetown (30 de marzo de 1999) y firmó con su homólogo guyanés, Clement Rohee, los términos de referencia de la Comisión Bilateral de Alto Nivel, orientada a estrechar las relaciones en diversas áreas y lograr mayor entendimiento en diferentes puntos .

El 17 de agosto de 2000 el canciller guyanés, Clement Rohee, en entrevista periodística en Georgetown, señaló que el Territorio Esequibo era parte integral de su país e insistió en que Venezuela debía demostrar que el Laudo de París era nulo e irritó. Dijo, además, que Guyana tenía un reclamo territorial contra Venezuela, refiriéndose a una de las Líneas Schomburgk.⁵²

El presidente Chávez respondió que el Territorio Esequibo “era histórica y legalmente Venezolano”, ratificó nuestros derechos en la Zona en Reclamación y agregó que era “extraño el cambio de actitud de Guyana frente al problema, en razón por la cual alertó a los venezolanos sobre lo que pudiera haber detrás”.⁵³ Una semana después el canciller Rohee visitó Caracas con la intención de limar asperezas, reuniéndose con su homólogo venezolano. Aclararon ciertos puntos y acordaron reiniciar el diálogo y fortalecer el mecanismo de los Buenos Oficios.

En el 2000, a raíz de la pretensión de una compañía estadounidense de obtener una concesión territorial en la Zona en Reclamación para enviar satélites y cohetes, el gobierno venezolano aplicó la política de

51 Ministerio de Relaciones Exteriores, *Libro Amarillo*, Caracas, 1991, 635-638.

52 *El Nacional*, A-4, Caracas, 17 de agosto de 2000.

53 *El Nacional*, D-1, Caracas, 18 de agosto de 2000.

todos los gobiernos a partir del Acuerdo de Ginebra: se opuso al otorgamiento de concesiones a empresas trasnacionales en dicha zona”.⁵⁴

Pero el gobierno nacional abandonó esta política en marzo de 2004. El presidente Chávez declaró que no se opondría a que Guyana diera de manera unilateral concesiones y contratos a compañías multinacionales, siempre y cuando esto favoreciera el desarrollo de la región.⁵⁵

Según ha expresado el exembajador de Venezuela en Guyana (1980-1984) Sadio Garavini, Venezuela perdió “una de nuestras pocas armas de negociación”, mientras que Guyana obtuvo “una poderosa razón más para no negociar”.⁵⁶ A partir de entonces Guyana ha radicalizado su posición frente a Venezuela.

XIII. GUYANA Y LA AMPLIACIÓN DE SU PLATAFORMA CONTINENTAL

En septiembre de 2011 la canciller de Guyana, Carolyn Rodrigues Birkett, anunció que su país solicitaría a la Comisión de Límites de Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas en abril de 2012 la extensión de su Plataforma Continental en 150 millas náuticas, desde las 200 del límite de la Zona Económica Exclusiva (Véase Anexo N° 6).⁵⁷

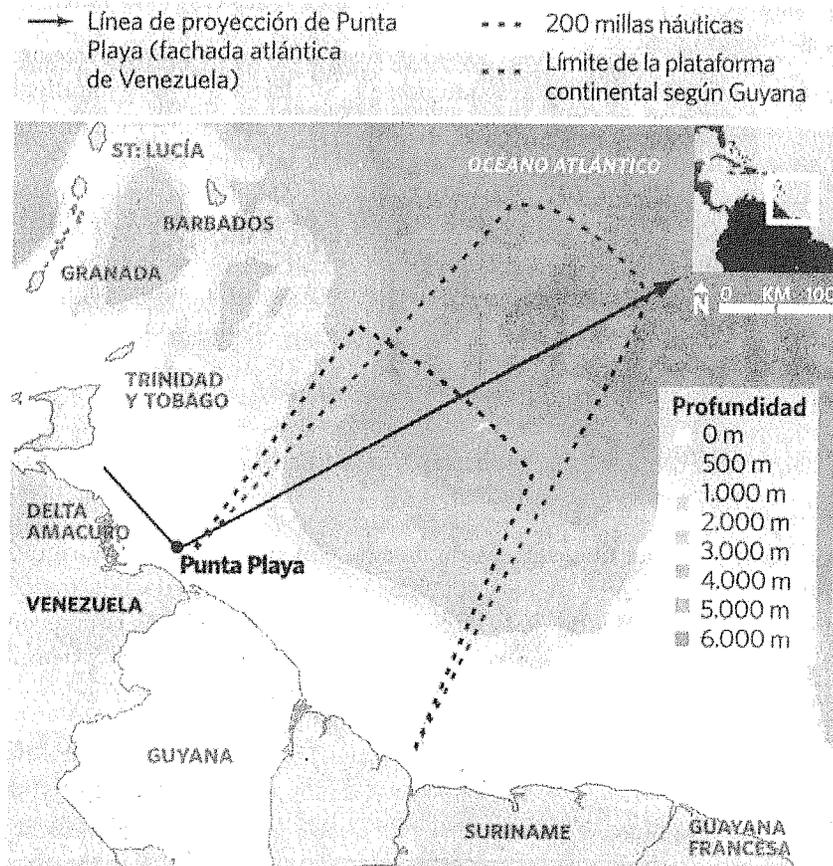
54 *El Universal*, Política, 1-8, 23 de septiembre de 2007.

55 *La Razón*, Año XXI, N° 1056, 12 de abril de 2015, A6.

56 Sadio Garavini, Guyana: “El Acuerdo de Ginebra hoy” (Ponencia) Foro “La Guayana Esequiba: Visión múltiple de un problema nacional”, UCAB, Caracas, 19 de febrero de 2015.

57 Fuente: del Anexo: Informe de Guyana a la ONU sobre Plataforma Continental. Informe Académico sobre Fachada Atlántica de Venezuela, Elías Daniels. *El Nacional*, Mundo, 8, 19 de marzo de 2012.

ANEXO 6



FUENTE: INFORME DE GUYANA A LA ONU SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL. INFORME ACADÉMICO SOBRE FACHADA ATLÁNTICA DE VENEZUELA. ELÍAS DANIELS INFOGRAFÍA | EL NACIONAL

De acuerdo a la información suministrada por la agencia estatal guyanesa de noticias (GINA) "la costa afuera de Guyana es considerada la segunda cuenca petrolera más atractiva en el mundo con un potencial de 15,2 millones de barriles de crudo".⁵⁸

58 *El Nacional*, Mundo, 9, 14 de septiembre de 2011.

Los cancilleres de ambos países se reunieron en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 30 de septiembre, y analizaron de manera conjunta con el buen oficiante Norman Girvan, la crisis ocasionada por la solicitud de Guyana. El encuentro fue anunciado previamente por el presidente Chávez. Luego de la reunión los cancilleres, emitieron una declaración conjunta en la que se comprometieron a seguir negociando sobre la delimitación de las "fronteras marítimas".⁵⁹

De nuevo el tema de la Reclamación venezolana se convirtió en noticia estelar en 2013 a raíz de la detención, en aguas de la Zona Económica Exclusiva venezolana, del *Teknik Perdama*, barco de exploración petrolera con bandera panameña, operado por la Compañía estadounidense Anadarko Petroleum. El ministro de Ambiente de Guyana, Robert Persaud, confirmó que las transnacionales Esso y Anadarko participaban activamente en labores de exploración petrolera en el área marítima guyanesa. Según GINA, una de las compañías estaba a punto de decidir sobre la movilización de un equipo de perforación para iniciar los trabajos.⁶⁰

El gobierno venezolano exigió explicación por la violación de nuestro espacio marítimo y "expresó su profunda preocupación por la manera en que embarcaciones extranjeras autorizadas por el Gobierno de Guyana irrumpen, sin la debida autorización, en el mar territorial y zona exclusiva de Venezuela".⁶¹

Guyana respondió mediante una airada Nota de protesta. Y continuó en su política de presionar a Venezuela en los foros internacionales. El 16 de julio, la prensa nacional recogió la información de que Guyana había decidido dar otro paso en firme en su política de ejercer su soberanía en los espacios marítimos venezolanos: La *Exxon Mobil* y su subsidiaria *Esso Exploration and Production Guyana Limited* iniciarían actividades exploratorias en busca de petróleo en el bloque Stabroek, en las costas de la Zona

59 *El Universal*, Mundo, 8, 1 de octubre de 2011.

60 *El Universal*, Política, 1-4, 30 de septiembre de 2013.

61 *El Nacional*, Mundo, 7, Caracas, 12 de octubre de 2013.

en Reclamación y del estado Delta Amacuro.⁶² De nuevo no se notificó al gobierno venezolano previamente, tal como está contemplado en el Acuerdo de Ginebra.

La situación se complicó aún más para finales de 2014 (23 de diciembre) cuando Guyana planteó, a través de su cancillería mediante Nota de prensa, emprender una acción judicial para dirimir el Reclamo venezolano ante la Corte Internacional de Justicia. Rodrigues Birkett aseguró que los "Buenos Oficios" escogidos como medio de solución desde 1966 no habían dado resultados.⁶³

La situación se ha hecho crítica para Venezuela en el año en curso. El 20 de febrero, Guyana hizo saber la partida de la plataforma *Deep Water Champion* desde su base en Louisiana hacia el bloque costa afuera Stabroek Block, donde la Exxon Mobil iniciará los estudios geológicos y geofísicos para mediados de marzo. La transnacional cuenta con todo el apoyo del gabinete guyanés.⁶⁴

Mediante Nota verbal emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 28 de febrero, se advirtió al gobierno venezolano que "desista de tomar cualquier acción que solo podría resultar en obstaculizar el desarrollo de Guyana y de su gente y que estaría en contravención del derecho Internacional".⁶⁵ La Nota de protesta surgió a raíz de una comunicación de la canciller Delcy Rodríguez dirigida al director de la filial guyanesa de Exxon Mobil, Jeff Simon, en la que el gobierno se opone al envío de un equipo de exploración petrolera en la concesión otorgada por Guyana a dicha empresa.

El gobierno nacional rechazó las intenciones de la empresa "que busca quebrantar el cumplimiento de obligaciones bilaterales suscritas entre la

62 La información fue dada a conocer por el Jefe de la Comisión de Geología y Minas de Guyana, Rickford Vieira ante el Comité sectorial de Recursos naturales del Parlamento de su país. En: www.eluniversal.com, 1-2, 16 de julio de 2014.

63 *El Nacional*, Mundo, 6, Caracas, 30 de diciembre de 2014.

64 César Tinoco, "El consentimiento", *El Nacional* web, 13 de marzo de 2015.

65 *El Nacional* web, 2 de marzo de 2015.

República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela". Y ratificó que no existe delimitación marítima en la Zona en reclamación y por tanto sigue vigente el Acuerdo de Ginebra. Cualquier acto que facilite actividades de exploración y explotación en este espacio marítimo no autorizadas por los países interesados, es un acto nulo y contrario al Derecho internacional.⁶⁶

El 3 de marzo la cancillería emitió un comunicado expresando su sorpresa por el "injusto" comunicado guyanés y se reservó las acciones diplomáticas para defender la soberanía nacional.⁶⁷ Dos días después el *Guyana Times* informó que la plataforma ya se encontraba en posición. Venezuela exigió de nuevo (7 de abril) a la Exxon evitar operaciones de exploración o explotación de petróleo en las aguas de la Zona en Reclamación.⁶⁸

XIV. SE ENCONTRÓ PETRÓLEO

A comienzos de mayo la Exxon Mobil halló petróleo en el bloque Stabroek e informó que estaba evaluando su viabilidad comercial.⁶⁹ Con fecha posterior, el día 20, la compañía reveló que el descubrimiento era significativo: más de 90 metros de reservas petrolíferas en areniscas en el bloque Stabroek, a 192 kilómetros de la costa. El presidente de Exxon Mobil Exploration Co, Stephen Greenlee se sintió alentado por el resultado del primer pozo del bloque.⁷⁰

El gobierno venezolano felicitó al presidente electo de Guyana, David Granger y manifestó su voluntad de "abordar" a la luz del Derecho Inter-

66 Cancillería: "ExxonMobil realiza operaciones no autorizadas". *El Nacional* web, 7 de abril de 2015.

67 Kenneth Ramírez, "La embestida guyanesa", *El Mundo*, Opinión, 17 de marzo de 2015, 3.

68 www.ultimasnoticias.com.ve, 8 de abril de 2015, 15. Y en *El Mundo*, Economía y Negocios, 8 de abril de 2015, 18.

69 El País, www.ultima El Mundo snoticias.com.ve. 8 de mayo de 2015.

70 *Ultimas Noticias*, 21 de mayo de 2015, 26.

nacional la controversia territorial pendiente. El día 25, la canciller Delcy Rodríguez ratificó los derechos soberanos de Venezuela en el Esequibo, solicitando detener las exploraciones petrolíferas en sus aguas.⁷¹

Dos días después, el gobierno nacional endureció su posición y decidió crear y activar cuatro Zonas de Defensa Integral de las Áreas Marinas e Insulares (ZODIMAIN) a fin de iniciar operaciones de patrullaje y resguardos de estos espacios. La cuarta zona corresponde a la fachada atlántica e incluye la Zona en Reclamación. Las Zonas estarán bajo la circunscripción de la Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular (REDIMAIN).⁷²

Guyana, a través de su canciller, Carl Greenidge, decidió convocar a la embajadora venezolana Reina Arratia Díaz para tratar el asunto, aunque no precisó la fecha de la convocatoria y declaró a la AFP. expresando su preocupación ante lo que consideró una escalada; “un intento de larga duración para lograr por medios cuestionables lo que Venezuela no ha podido lograr con estrategias diplomáticas y legales internacionalmente aceptadas”⁷³

El día 7 de junio el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana envió un comunicado donde respondió, de forma enfática, al Decreto del presidente Nicolás Maduro en estos términos: 1) Venezuela pretende anexarse espacios marítimos que no le corresponden, sin considerar la normativa internacional. 2) El Decreto resulta violatorio del derecho internacional, “pues son estas leyes las que deben prevalecer sobre las ambiciones de un Estado más grande que persigue pisotear el derecho soberano de uno más pequeño de explotar sus recursos naturales”. 3) La frontera entre Guyana y Venezuela fue fijada en el Laudo de 1899 y ha sido reconocida por todas las naciones, incluso por Venezuela durante 60 años, habiendo esta participado en su demarcación en 1905. 4) El Decreto la paz y rompe el Acuerdo

71 *El Mundo*, Economía y Negocios, 25 de mayo de 2015, 12.

72 Véase el Decreto Presidencia N° 1787 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Año CXLII, Mes VIII, N° 40.669. Caracas, 27 de mayo de 2015.

73 <http://correodelorinoco.gob.ve/nacionales/guyana-convocara-a-venezuela-para-discutir-limites-marinos/> Caracas, 6 de junio de 2015.

de Ginebra de 1966. 5) Cualquier intento por aplicar este instrumento será “vigorosamente resistido por Guyana”⁷⁴

La canciller Delcy Rodríguez respondió dos días después: 1) Venezuela rechaza categóricamente “el tenor altisonante y las afirmaciones falsas emitidas en el comunicado (...) que constituye una provocación y atenta contra la diplomacia bolivariana de paz”. 2) Resulta inadmisibile que Guyana asuma esta posición en un territorio sujeto a controversia, además “de que ha reconocido expresamente que esta zona marítima está sujeta a la resolución amistosa de la reclamación territorial, tal como está contemplado en el Acuerdo de Ginebra”. 3) La controversia territorial entre Venezuela y Guyana data de más de un siglo, desde el Laudo de 1899, Laudo al que Venezuela considera nulo e írrito. 4) Venezuela lamenta que una norma administrativa dirigida a organizar “labores cotidianas de supervisión y protección marítima” sea aprovechada para “escandalizar e intentar crear una crisis artificial”. 5) Los canales apropiados son los del Derecho Internacional y los del Acuerdo de Ginebra. 6) “Pesa constatar, que la única y sorprendente agresión, es que el gobierno de Guyana haya permitido a una trasnacional como la Exxon Mobil incursionar en territorio en reclamación entre ambas naciones [cursivas nuestras], que en nada pretende solventar el derecho al desarrollo de Guyana”. La canciller finaliza calificando la posición de Guyana de “provocación inamistosa”⁷⁵

XV. RECOMENDACIONES

Evidentemente, la solución del Reclamo Esequibo es de orden político, pero hay que buscarla dentro del marco jurídico establecido por el Acuerdo de Ginebra.

Las circunstancias han cambiado y Venezuela debe saber aprovecharlas. El gobierno ha insistido en señalar que tenemos excelentes relaciones con la República Cooperativa de Guyana, pero nuestro vecino, en vista de la existencia de petróleo en las aguas que considera suyas

74 Véase: *La Razón*, 8 de junio de 2015. Véase: [MonitorProdaVincii/9](#) de junio, 2015.

75 [MonitorProdaVincii/9](#) de junio, 2015.

en virtud del Laudo de 1899 (no olvidemos que es la tierra firme la que genera los espacios marítimos) se aferrará aún más en su defensa.

Consideramos que Venezuela debe aprovechar la coyuntura presente para resolver la controversia territorial. En este sentido nos atrevemos a formular las siguientes consideraciones:

1.- Exigir de manera contundente el cumplimiento del Acuerdo de Ginebra y buscar una solución práctica y satisfactoria a la controversia.

2.- Mantener el criterio de que la delimitación de los espacios marinos y submarinos debe ser resuelto por acuerdo entre las partes, *previo arreglo de la frontera terrestre entre las dos naciones* [cursivas nuestras]. Esta debe ser la condición irrenunciable. Debe reafirmar públicamente que la salida libre al océano Atlántico no es negociable.

3.- La Armada Nacional Bolivariana debe realizar el patrullaje en la fachada atlántica en cumplimiento del Decreto presidencial 1.787 de 27 de mayo de 2015.

4.- Se debe designar, de inmediato, un negociador-facilitador a tiempo completo.

7.- Venezuela y Guyana tienen que sentarse a negociar de manera directa, sin interferencias de terceros. Acudir a la Corte Internacional sería quebrar el Acuerdo de Ginebra, ya que el proceso de un juicio internacional no es un asunto práctico.

La soberanía nacional es vital y por consiguiente la integridad del territorio sigue siendo inalienable.

CRONOLOGÍA DE HECHOS

- 1499-1500. Alonso de Ojeda descubre, recorre y toma posesión formal para la corona de Castilla y Aragón de la costa guayanesa entre el río Oyapoco (hoy en la Guayana Francesa) y el golfo de Paría.
- 1584-1591. Expediciones de Antonio de Berrío a Guayana partiendo del Nuevo Reino de Granada.
1595. Fundación de Santo Tomé de Guayana a orillas del Orinoco.
- 1623-1624. La Compañía holandesa de las Indias Occidentales se propuso colonizar Guayana al Este del río Esequibo.
- 1648 Tratado de Münster o de Westfalia. Holanda toma posesión oficial de sus colonias en Guayana.
1777. Firma de un segundo Tratado de Límites entre España y Portugal.
1796. Gran Bretaña ocupa las colonias holandesas en Guayana.
- 1814 Convención entre S. M. Británica y las Provincias Unidas de los Países Bajos relativa a sus colonias.
1825. Gran Bretaña reconoce la frontera de la República de Colombia y Guayana Británica en el río Esequibo.
- 1835-1839. Primera y segunda línea Schomburgk usurpando territorio venezolano.
- 1850 Acuerdo entre Venezuela y Gran Bretaña obligándose a no ocupar el territorio en disputa.
- 1887 Tercera y cuarta línea Schomburgk.
- 1887 Venezuela rompe relaciones con Gran Bretaña
1895. Incidente del Yuruán.
1897. Tratado de Arbitraje entre Venezuela y Gran Bretaña.
1899. Laudo Arbitral de París (3 de octubre).
1900. Los comisarios británicos y venezolanos comienzan a demarcar la frontera.
1903. Venezuela denuncia la injusticia del Laudo ante la Corte Internacional de La Haya.
- 1949 Publicación del Memorándum de Severo Mallet Prevost.
1962. Noviembre 12: Marcos Falcón Briceño invoca la nulidad del Laudo de 1899 ante el Comité Político Especial de la Asamblea de las Naciones Unidas.
1966. Febrero 17: Firma del Acuerdo de Ginebra.
1968. Trazado de Líneas de Base Recta en el Mar Territorial de Venezuela
1970. Junio 18: Firma del Protocolo de Puerto España.
1982. Venezuela decide no renovar el Protocolo de Puerto España.

1990. Tratado de Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas entre Venezuela y Trinidad & Tobago.

1986. Venezuela y Guyana aceptan la figura del Buen Oficiante.

2011. Guyana solicita la extensión de su Plataforma Continental ante la ONU.

2015. Mes de mayo. La Exxon Mobil encontró petróleo en el espacio marítimo de la Zona en Reclamación.

2015. Mes de mayo. Venezuela crea y activa cuatro Zonas de Defensa Integral de las Áreas Marinas e Insulares (ZODIMAIN).



Este ejemplar se terminó de
imprimir en Caracas en
julio del año 2015
en los talleres de
Impresos Miniprés, C.A.